

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 191 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Márquez Maroto, frente a “Probus Servicios Generales a Empresas y Comunidades, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 2016 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Ha lugar a aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 11 de julio de 2016 en el sentido de añadir al fallo el siguiente contenido: “Además condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 2.324,96 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, por salarios adeudados”.

Contra esta resolución no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a que se refiere la aclaración comenzando a computarse el plazo para el mismo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Probus Servicios Generales a Empresas y Comunidades, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.546/16)

